



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2014 00358 00
DEMANDANTE: ASTRID JANETH SANCHEZ LOIZA, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas menores VALENTINA y VANESSA MORALES SÁNCHEZ.
INTERVINIENTE: MARTHA LILIANA JARAMILLO, quien actúa en nombre propio y en representación de JHON JANDER MORALES JARAMILLO, MELISSA MORALES JARAMILLO y SERGIO ANDRES MORALES JARAMILLO AMPARO TANGARIGE.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO LONDOÑO ORREGO, CONSORCIO CYC integrado por las sociedades CINC S. A. en liquidación y CONCYPA S. A.

De un estudio del proceso, se advierte que en providencia notificada el 9 de abril de este año, atendiendo a que la parte demandante no cumplió con la carga de notificar a la curadora designada de la señora PAULA ANDREA MESA ACEVEDO, en su calidad de liquidadora de la sociedad CINC S.A, se dispuso que por la Secretaría del Despacho se enviara la comunicación de forma inmediata comunicando su nombramiento a la Doctora Paula Andrea Escobar Sánchez.

Ahora bien, una vez notificada la citada profesional del Derecho, esta solicitó su relevo, toda vez que se encuentra designada como curador en el máximo número de procesos exigidos por dichas disposiciones, y acredita de manera sumaria sus afirmaciones; por lo anterior se le releva del cargo, tenido en cuenta la justificación esbozada, para lo cual allegó pruebas al plenario de encontrarse actuando en calidad de Curador Ad. Litem en cinco procesos (documento 52 expediente digital), de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Para la representación judicial de la señora PAULA ANDREA MESA ACEVEDO, en su calidad de liquidadora de la sociedad CINC S.A., se designa al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIOS, identificado con C.C. 1.128.279.794, portador de la T. P. 307.794 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado al correo electrónico: alejandrochoopalacio@gmail.com teléfono 304 410 49 38; se dispone realizar a través de la Secretaría de esta judicatura, el envío inmediato de esta providencia al apoderado nombrado para que tome posesión del cargo, manifestación que deberá hacer en el término judicial de tres días a partir de la notificación, para lo cual se remiten los links del expediente y de la audiencia para que ejerza la defensa técnica para la cual ha sido designado, advirtiéndosele que asumirá el proceso en el estado en que se encuentra, es decir, para audiencia de trámite y juzgamiento programada para el 10 de mayo de 2024, 9:00 a. m.

Link audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20484339>

Link expediente: <05001310501820140035800>

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 070 de abril 30 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria